

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2020-00523-00

Teniendo en cuenta el certificado de tradición que antecede procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá DC, en el cual se observa debidamente inscrita la medida cautelar, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Ordenar el secuestro, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-1500609, ubicado en:

- KR 105B 16F 47 (DIRECCIÓN CATASTRAL.)
- CARRERA 105B #19 23
- CARRERA 105 A #19-21/23,

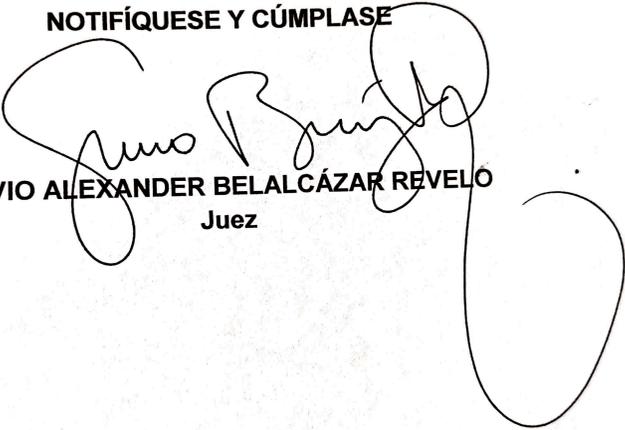
propiedad de la demandada ADIELA FRANCO DE HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.722.765 .

Segundo: Comisionar al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-1500609, facultándolo para subcomisionar, para designar el Auxiliar de la Justicia que haya de ejercer el cargo de Secuestre y, fijarle honorarios provisionales.

Tercero: Indicar al comisionado que deberá tener en cuenta para la práctica de la comisión lo dispuesto en el artículo 595 del Código General del Proceso.

Cuarto: Líbrese el correspondiente despacho comisorio, con los insertos del caso y anexos necesarios, al apoderado judicial de la parte actora se le autoriza para allegar ante el funcionario que vaya a practicar la diligencia de secuestro, los anexos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO N° 103 DEL 28 DE JUNIO DE 2021
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA